

## **NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN CON EL ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO DURANTE EL PERÍODO 2008-2011**

### **Antecedentes y firma del Acuerdo**

El pasado 18 de marzo, el Consejo de Gobierno ratificó para su inmediata entrada en vigor el Acuerdo suscrito con las organizaciones sindicales CCOO y UGT sobre Condiciones de Trabajo en la Administración de Castilla-La Mancha para el periodo 2008-2011.

Este Acuerdo contiene, entre otras medidas, importantes mejoras para la promoción interna en el puesto, la conciliación de la vida laboral y familiar y, sobre todo, la homologación de las retribuciones de los empleados públicos de la Administración General de la Junta de Comunidades con la media alta del resto de Comunidades Autónomas y, más en concreto, a las de la Comunidad de Madrid.

Culmina, así, el proceso de equiparación salarial iniciado antes del año 2005 con el personal docente no universitario y estatutario de la región y después continuado con el Acuerdo 2005-2007, vigente hasta el pasado 31 de diciembre, en el que se hacía ya efectiva la adecuación de los sueldos de los empleados públicos de la Administración General a la media del conjunto de Comunidades Autónomas.

Además, el 27 de septiembre de 2007 la Administración trasladó a la Mesa General de Negociación su intención de redactar un nuevo Acuerdo para el periodo 2008-2011 que incluyera un esfuerzo económico especial para homologar las retribuciones del personal de la Junta de Comunidades a la media alta del país.

De hecho, este Acuerdo ya ratificado establece un calendario específico hasta el año 2010, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2008, para la homologación retributiva en sólo 21 meses con la Comunidad de Madrid, que se ha tomado como referencia por disponer de una de las tablas salariales más elevadas del Estado y por su proximidad geográfica con Castilla-La Mancha.

Con esa homologación, el Gobierno regional incentiva el ingreso en la función pública castellano-manchega de los mejores profesionales del país y evita la salida de aquellos otros que, a pesar de haber nacido o de residir en nuestra comunidad autónoma, preferían hasta la fecha buscar otros atractivos económicos fuera de la región.

## **¿En qué se traduce el nuevo Acuerdo suscrito?**

El Acuerdo contiene notables mejoras respecto del anterior en tanto que consigna **32 millones de euros** –un 70 por ciento más de los fondos aportados en el periodo 2005-2007- para la mejora de los salarios de los empleados públicos, la promoción directa en el puesto de una parte importante de ellos y la creación de nuevas ayudas en materia de conciliación familiar.

Sin duda, el apartado más importante del Acuerdo es el retributivo, que se traduce en el citado fondo adicional y que se distribuye de la siguiente forma:

- **23 millones destinados a la homologación del personal Funcionario con la Comunidad de Madrid** (más del doble de lo contemplado en el anterior Acuerdo).
- **7 millones para la homologación del personal Laboral con Madrid** (frente a los 6 millones de euros del periodo 2005-2007).
- **2 millones de euros para la promoción directa en el puesto de personal Funcionario.**

Además de lo anterior:

- **Aportación de 1 millón de euros anual adicional al presupuesto del Programa de Acción Social (PAS)** para la concesión de ayudas por excedencias o reducción de jornada por cuidado de hijos o familiares dependientes.
- **Garantía de que ningún empleado público perciba menos de 1.000 euros mensuales líquidos desde el 1 de enero de 2008.**

## **¿Cuándo y cómo se distribuirán los 23 millones de euros destinados a la homologación del Personal Funcionario con la Comunidad de Madrid?**

A diferencia del Acuerdo 2005-2007, en el que la subida del específico se realizó linealmente por grupos de titulación, en esta ocasión la distribución no se realizará por grupos sino por puestos, teniendo como referencia a sus equivalentes de la Comunidad de Madrid.

La cuantía que se determine para cada puesto, que se realizará antes del mes de junio por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, se abonará de modo progresivo en tres años:

- 40 por ciento, con efectos desde el 1 de enero, en 2008;
- 30 por ciento en 2009;
- 30 por ciento en 2010.

Como anticipo a cuenta del 40 por 100 de la cuantía de la homologación de este año, la nómina del mes de marzo aporta ya una cantidad aproximada de 26 euros por cada puesto, que consolidará en el complemento específico de cada funcionario.

Este importe, que se aplica con carácter retroactivo desde el 1 de enero, vendrá a paliar posibles pérdidas de poder adquisitivo registradas durante el presente 2008.

**Como media porcentual, si al fondo de homologación le sumamos el 2 por ciento de incremento anual de la Ley de Presupuestos y lo que supone la aplicación del Acuerdo 2006 sobre pagas extraordinarias<sup>1</sup>, se estima que habrá una subida media para los funcionarios en los próximos años del 17,59 por ciento, que vendría a añadirse al 12,79 por ciento de aumento salarial contenido en el anterior Acuerdo 2005-2007.**

Incrementos por anualidades

**2008:** 7,92 por ciento.  
**2009:** 5,65.  
**2010:** 4,02.

---

<sup>1</sup> En el 2007 se hizo efectivo el acuerdo de 30 de noviembre de 2006 entre la Junta de Comunidades y las organizaciones sindicales sobre el "Incremento de las Pagas Extraordinarias de los empleados públicos", que permitió que en la paga extraordinaria de junio se incluyera el 20% del específico, en diciembre el 30%. En el año 2008, en la paga de junio, se incluirá el 60% del específico y en diciembre el 65%; por último, en el año 2009 se incluirá el 95% en la paga de junio y el 100% en la paga extraordinaria de diciembre.

## **¿Cómo se distribuirán los 7 millones de euros destinados a la homologación del Personal Laboral?**

La distribución se realizará en los términos que determine la Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo.

Como anticipo a cuenta de lo que corresponda a 2008 se abonará igualmente en la nómina del mes de marzo una cantidad por cada puesto con carácter retroactivo a 1 de enero de 2008 de 21 euros, aproximadamente.

## **¿En qué consiste la garantía de que ningún empleado público perciba menos de 1.000 euros netos al mes?**

Si a fecha 1 de enero de 2008, una vez distribuida para cada puesto la cantidad del fondo de homologación de este año, existiese algún empleado público que siguiese percibiendo menos de 1.000 euros netos al mes, automáticamente se le incrementará lo necesario hasta conseguir esta cantidad.

Para ello, la Administración aportará los fondos adicionales necesarios.

## **¿Cómo queda regulada en el Acuerdo la promoción directa en el puesto del personal funcionario?**

El número de plazas que hasta el 2011 se ofertarán anualmente será de 140 (en total, 560), con la novedad de que se habilitan plazas de promoción del grupo B al A.

La distribución de las 140 plazas correspondientes al año 2008 es la siguiente:

Promoción del grupo B al grupo A:	15 puestos.
Promoción del grupo C al grupo B:	25.
Promoción del grupo D al grupo C:	100.

Para los ejercicios sucesivos (2009, 2010, 2011), la distribución entre grupos de las 140 plazas de cada uno de esos años se efectuará teniendo en cuenta la experiencia existente en las precedentes convocatorias.

De esta forma, la Administración conjuga su interés por seguir avanzando en la profesionalización de los servicios que presta a los ciudadanos con el de los empleados públicos, que pueden promocionar con su esfuerzo en su carrera administrativa sin que ello suponga movilidad de su puesto de trabajo.

## **¿Qué son las nuevas ayudas por excedencia y reducción de jornada por cuidado de hijos o familiares?**

El acuerdo, igualmente, amplía en **1 millón de euros adicional** los recursos destinados al presupuesto del Programa de Acción Social (PAS), al que se dota de una nueva línea de ayudas –única en España- para paliar la minoración de ingresos de aquellos empleados que soliciten excedencia o reducción de jornada para el cuidado de hijos y personas dependientes.

La concesión de este tipo de ayudas, que se efectuará según criterios de nivel renta, tendrá unas cuantías similares a las que contempla el SEPECAM para los trabajadores de empresas privadas.

Las ayudas serán las siguientes según las causas de su solicitud:

**Por excedencias:** 600 euros al mes hasta un máximo de 3.000 euros.

**Por reducción de jornada:** Entre 100 y 400 euros mensuales en función del porcentaje de reducción.

El objetivo es que los períodos de excedencia o reducción de jornada disfrutados desde 1 de enero de 2008 se acojan a esta ayuda.

## **¿Qué otros aspectos destacan en el Acuerdo?**

- Garantía en la celebración de concursos anuales para todos los cuerpos y escalas.
- Se regulará la consolidación del grado personal por métodos distintos a la ocupación sucesiva de puestos de trabajo.
- Mantenimiento del seguro colectivo de accidentes para los casos de fallecimiento o incapacidad permanente.
- Garantía del derecho a percibir las retribuciones íntegras en el caso de incapacidad temporal o por riesgo durante el embarazo.
- Mantenimiento de la jornada máxima anual en 1.554 horas.

<b>SUBIDAS SALARIALES DE FUNCIONARIOS</b>								
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	SUBIDA TOTAL
<b>SUBIDA GENERAL</b>	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	14,00%
<b>C. DESTINO EXTRA (1)</b>	0,80%	0,80%	1,10%	0,35%				3,05%
<b>C. ESPECÍFICO ADICIONAL (2)</b>				1,20%	1,81%	1,63%	0,11%	4,75%
<b>REPARTO DE FONDOS (Acuerdo 2005-2007)</b>		1,06%	1,06%	1,42%				3,54%
<b>1,2 M. Salarial 2007 (Acuerdo 2008-2011)</b>					1,20%			1,20%
<b>Fondo de Homologación (Acuerdo 2008-11)</b>					2,91%	2,02%	1,91%	6,84%
<b>TOTAL INCREMENTO</b>	<b>2,80%</b>	<b>3,86%</b>	<b>4,16%</b>	<b>4,97%</b>	<b>7,92%</b>	<b>5,65%</b>	<b>4,02%</b>	<b>33,38%</b>

<b>SUBIDAS SALARIALES DE LABORALES</b>								
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	SUBIDA TOTAL
<b>SUBIDA GENERAL</b>	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	14,00%
<b>C. DESTINO EXTRA</b>	0,80%	0,80%	1,10%	0,35%				3,05%
<b>C. ESPECÍFICO ADICIONAL</b>				1,00%	1,00%	1,00%		3,00%
<b>REPARTO DE FONDOS (Acuerd 2005-2007)</b>		1,41%	1,76%	2,17%				5,34%
<b>1,2 M. Salarial 2007 (Acuerd 2008-2011)</b>					1,20%			1,20%
<b>Fondo de Homologación (Acuerdo 2008-11)</b>					1,33%	0,94%	0,91%	3,18%
<b>TOTAL INCREMENTO</b>	<b>2,80%</b>	<b>4,21%</b>	<b>4,86%</b>	<b>5,52%</b>	<b>5,53%</b>	<b>3,94%</b>	<b>2,91%</b>	<b>29,77%</b>

(1) En virtud el acuerdo de la mesa general de negociación de las Administraciones Públicas de 7 de noviembre de 2002, para la modernización y mejora de las Administraciones Públicas, se decidió incluir el complemento de destino en las pagas extraordinarias de forma gradual, proceso que culminó en el año 2006.

(2) En virtud del acuerdo de 30 de noviembre de 2006 entre la Junta de Comunidades y las organizaciones sindicales sobre el "Incremento de las Pagas Extraordinarias de los empleados públicos", se decidió la incorporación gradual del complemento específico en las pagas extraordinarias, proceso que culminará en el año 2009.